

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA DE LA **POR** EL **PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021**

ASISTENTES

Sra. Presidenta Dª María Elena García Zalve

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Político Socialista

- D. Pedro Francisco Arrabales Moreno
- D. Vanessa Sáez López
- D. Jesús Daniel Mateo Cubo
- Dª María Ángeles Moreno Jiménez
- D. Román Romero Cuevas
- Dª María Luz Fresneda Rubio
- D. Alejandro Moya Morcillo
- D. Job Moya Peraira
- Dª María Pilar Ramos Lara

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Político Popular

- D. Luis Navarrón Izquierdo
- Dª Carmen María Sánchez Izquierdo
- D. Carlos Espinosa Mateo
- Dª Beatriz Camacho García
- Dª María Pilar Plaza Serna

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Político Vox

- D. José Luis Romero del Hombrebueno Gómez Dª María Ángeles Parra López
- Sr. Interventor acctal.
- D. Rafael-Luis Serena Leal

Sra. Secretaria

Da Beatriz Sevilla Ponce

En Socuéllamos, siendo las 20:30 horas del día 25 de noviembre de 2021, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, citación previa efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, sesión Ordinaria presidida por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento y con la concurrencia de señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor acctal. y por mí, la Secretaria General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldesa-Presidenta, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.



Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 30 de septiembre de 2021.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros del Pleno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 20-2021.

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Visto que con fecha de 17 de noviembre de 2021 se ha emitido informe de Intervención.

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Realizada la tramitación legalmente establecida.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 22 de noviembre de 2021.

Abierto el debate, las intervenciones por los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por 10 votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 2 votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Vox y 5 abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Popular, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº



20/2021, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

PARTIDAS EN AUMENTO					FINANCIACIÓN						
A	plicació	ón	Proy.	Concepto	Importe	Ap	licac	ión	Proy	Concepto	Importe
0000	132	6250 0	-	Seguridad y orden público. Equipamiento.	4.950,0 0						
0000	3231	213	-	Centros de educación obligatoria. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.800,0		87000			Remanente de tesorería para Gastos Generales (RTGG)	85.669, 78
0000	341	131	-	Promoción y fomento del deporte. Laboral temporal	1.700,0						
0000	342	6370 0	-	Instalaciones deportivas. Instalaciones técnicas y otras instalaciones.	67.219, 78						
0000	3421 4	2260 8	-	Pabellón "Gran Gaby". Otros gastos diversos.	10.000, 00						
					ļ		Baja	de cr	tes		
0000	161	6190 0	202 1- 005	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Reforma red abastecimiento	4.005,1 0	0000	15 1	6000 0	201 8- 002	Urbanismo. Compra de terrenos	4.005,1 0
	Suma				89.674, 88				S	uma	89.674, 88

<u>Segundo</u>: Exponer este expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un





mes para resolverlas.

3.- RESOLVER SOLICITUD DE ELIMINACIÓN DE TRAMO DE CAMINO PÚBLICO 9001 DEL POLÍGONO 130.

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de parte para eliminación como camino público del camino catastrado ahora como n° 9001 del Polígono 130, considerando que se trata de un carril de uso particular y todas las parcelas colindantes son de la misma propiedad.

Visto informe, de fecha 7 de septiembre de 2021, emitido por el Servicio de Guardería Rural.

Visto el dictamen por unanimidad de la Comisión de Caminos, de fecha 14 de junio de 2021.

Visto informe de Secretaria de fecha 17 de noviembre de 2021

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 22 de noviembre de 2021.

Abierto el debate no se efectúan intervenciones por los Concejales.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad (17 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención), procede a la adopción del siguiente acuerdo:

<u>Primero</u>: Aprobar inicialmente la eliminación como camino público del camino catastrado ahora como n^{o} 9001 del Polígono 130, por no existir dicho camino, ni haber existido en la realidad física.

<u>Segundo</u>: Que se proceda a su exposición pública por plazo de un mes en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento y se notifique a los vecinos colindantes.

<u>Tercero</u>: En caso de no presentarse alegaciones se entenderá aprobado definitivamente y se dará cuenta al Servicio de Guardería Rural a efectos de que proceda a su alteración en Catastro.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

4.- RESOLVER SOLICITUD DE CAMBIO DE TRAZADO DE TRAMO DEL CAMINO 9005 EN EL POLÍGONO 119.

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de parte para el cambio en Catastro del trazado de un tramo del camino catastrado como nº 9005 del Polígono 119, que discurre entre las parcelas 31 y 19 del citado polígono.

Visto el dictamen por unanimidad de la Comisión de Caminos, de fecha 12 de junio de 2020.





Visto informe, de fecha 9 de abril de 2021, emitido por el Servicio de Guardería Rural.

Visto informe de Secretaría de fecha 16 de noviembre de 2021.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 22 de noviembre de 2021.

Abierto el debate no se efectúan intervenciones por los Concejales.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por 10 votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, ningún voto en contra y 7 abstenciones (5 de los Concejales del Grupo Municipal Popular y 2 de los Concejales del Grupo Municipal Vox), procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Desestimar la solicitud de cambio en Catastro del trazado de un tramo del camino catastrado como nº 9005 del Polígono 119, que discurre entre las parcelas 31 y 19 del citado polígono, considerando que ha existido una alteración de trazado y ocupación de un bien de dominio público sin previa autorización.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la interesada y al Servicio de Guardería Rural.

5.- RESOLVER SOLICITUD DE ANULACIÓN DE TRAMO DE CAMINO **PÚBLICO 9003 DEL POLÍGONO 17.**

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de parte para eliminación como camino público del camino catastrado ahora como nº 9003 del Polígono 17, considerando que se trata de un carril de entrada a una parcela que es de su propiedad.

Visto el dictamen por unanimidad de la Comisión de Caminos, de fecha 16 de octubre de 2020.

Visto informe, de fecha 28 de abril de 2021, emitido por el Servicio de Guardería Rural.

Visto informe, de fecha 16 de noviembre de 2021, emitido por la Sra. Secretaria. Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 22 de noviembre de 2021.

Abierto el debate no se efectúan intervenciones por los Concejales.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad (17 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención), procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente la eliminación como camino público del camino catastrado ahora como nº 9003 del Polígono 17, por no existir dicho camino, ni haber existido en la realidad física.

Segundo: Que se proceda a su exposición pública por plazo de un mes en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento y se notifique a los vecinos





colindantes.

<u>Tercero</u>: En caso de no presentarse alegaciones se entenderá aprobado definitivamente y se dará cuenta al Servicio de Guardería Rural a efectos de que proceda a su alteración en Catastro.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

6.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y EMPLEO

Se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación del Reglamento del Consejo Local de Desarrollo Empresarial y Empleo.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 22 de noviembre de 2021.

Abierto el debate no se efectúan intervenciones por los Concejales.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad (17 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención), procede a la adopción del siguiente acuerdo:

<u>Primero</u>: Aprobar Reglamento del Consejo Local de Desarrollo Empresarial y Empleo, en los siguientes términos:

"REGLAMENTO ESTATUTARIO DEL CONSEJO LOCAL DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y EMPLEO.

PREÁMBULO

La planificación y puesta en práctica de políticas de desarrollo empresarial y empleo en el municipio de Socuéllamos tiene una importante repercusión en el tejido económico de la ciudad, en la promoción de mejores condiciones de trabajo, en la creación y estabilidad de empleo y, en general, en las condiciones de vida de los ciudadanos y en la cohesión social del municipio.

Además, la trascendencia de todas estas políticas hace necesario que su planificación y puesta en práctica se realicen en un clima de consenso y concertación social y aconseja arbitrar los mecanismos más adecuados para dar participación a los interlocutores más representativos en el diseño e implementación de las mismas.

A este espíritu responde la creación del Consejo Local de Desarrollo Empresarial y Empleo, cuyo objetivo esencial es constituirse como órgano de participación y concertación de todas aquellas actuaciones a desarrollar por el Ayuntamiento con implicaciones en el ámbito del desarrollo empresarial y el empleo.

CAPÍTULO I.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO



Artículo 1.- El Consejo Local de Desarrollo Empresarial y Empleo tiene naturaleza de órgano consultivo y complementario del Ayuntamiento de Socuéllamos. El domicilio se establece en el Ayuntamiento o en dependencia habilitada por éste.

Artículo 2.- Este Consejo tiene su fundamentación legal en el artículo 20.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículos 119.1.d, 130, 131 y 139.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículos 128 a 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 3.- El Consejo se regirá en su funcionamiento y actuación por el presente Reglamento, y supletoriamente por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

CAPÍTULO II.- COMPETENCIAS

Artículo 4.- Las funciones que competen al Consejo Local se ejercerán mediante la emisión de dictámenes, informes y propuestas a las distintas Comisiones Informativas constituidas por el Pleno del Ayuntamiento y sean competentes en los asuntos a tratar o resoluciones en aquellos temas propios de su competencia.

Artículo 5.- En general, los temas fundamentales de interés serán los siguientes:

- a. Formular propuestas al Ayuntamiento sobre soluciones o alternativas a problemas o necesidades de las materias propias del Consejo Local.
- b. Promover y fomentar la participación directa de las personas, entidades y de sectores afectados o interesados, estableciendo los mecanismos necesarios de información, estímulo y seguimiento de las actividades del Consejo Local
- c. Hacer propuestas al Ayuntamiento en los diferentes programas y actuaciones que se dirijan al ámbito objeto del Consejo y colaborar con el Ayuntamiento en su puesta en marcha.
- d. Debatir y valorar los asuntos que presente el Ayuntamiento y considere y solicite el Consejo Local de Desarrollo Empresarial y Empleo.
- e. Presentar iniciativas, propuestas, sugerencias y quejas para su estudio, deliberación y resolución por los órganos corporativos.
- f. Recabar informes sobre todas las actuaciones en que participe el Ayuntamiento con implicaciones en el ámbito del desarrollo empresarial y el empleo.
- g. El Consejo Local de Desarrollo Empresarial y Empleo podrá crear grupos de trabajo específicos para temas vinculados al ámbito competencial de este Consejo Local o sobre temas transversales en sintonía con otros Consejos Locales.
- h. La realización de un Informe Anual sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos por la Consejo Local.
 - i. El seguimiento de cuantos acuerdos se alcance en el Consejo Local.
- j. Promover intercambios de conocimientos y proyectos con empresarios de otras ciudades y países, con el objetivo de fomentar el intercambio comercial y la transferencia de conocimiento.
 - k. Informar a los empresarios sobre las convocatorias de ayudas y subvenciones





de las distintas Administraciones Públicas.

CAPÍTULO III.- COMPOSICIÓN DEL CONSEJO LOCAL

Artículo 6.- El Consejo Local está compuesto por:

- El Presidente/a del Consejo Local será el Alcalde o Concejal en quien delegue, quien, asimismo, designará un suplente.
- Secretario/a, cuyas funciones serán asumidas por el Secretario de la Corporación o persona en quien a su voluntad delegue.
- Vocales, que representaran sectores económicos distintos. La composición de los mismos es la siguiente:
 - Un concejal nombrado por cada uno de los Grupos Políticos de la Corporación.
 - Representante de AESO.
 - Representante de AEPE.
 - Representante de Bodegas.
 - Representante Agrocooperativas.

Aquellos sectores no representados podrán asistir a las reuniones previa inscripción y registro como participante, siendo parte activa de los consejos correspondientes.

Cuando se traten cuestiones específicas sobre un sector no representado en el consejo, se convocaría a los miembros de dicho sector para abordar los temas que les afectan.

Todos los miembros serán ratificados por el Pleno del Ayuntamiento a propuesta de los grupos o entidades a los que representen.

Artículo 7.- Son atribuciones del Presidente/a del Consejo:

- a) Presidir, coordinar y levantar las sesiones del Consejo Local.
- b) Representar al Consejo ante otros organismos y entidades.
- c) Elaborar el orden del día de las sesiones del Consejo.
- d) Las funciones que le sean encomendadas por el Consejo.

Artículo 8.- Son atribuciones del Secretario/a del Consejo:

- a) Asistir con voz pero sin voto a las sesiones del Consejo.
- b) Cursar la convocatoria de las sesiones del Consejo y las citaciones a los miembros del mismo.
 - c) Levantar acta de las sesiones del Consejo.
 - d) Custodiar la documentación del Consejo.
- e) Facilitar los estudios, datos e informes que sean solicitados por las partes del Consejo.
- f) Dirigir y coordinar los trabajos técnicos de la elaboración de la memoria anual del Consejo.

Artículo 9.- El número total de vocales quedará determinado en la primera reunión que se celebre, pudiéndose incorporar previa aprobación por mayoría de los miembros que componen el consejo, la ampliación del número de vocales debiendo quedar reflejado en el reglamento, y teniendo que ser aprobada esa modificación por el pleno del ayuntamiento.



La duración del cargo de vocal será de cuatro años. Los vocales podrán delegar en otra persona de su asociación, grupo u organización, comunicándolo previamente al Ayuntamiento.

Artículo 10.- Los vocales cesarán como tal:

- a) A petición propia.
- b) Al ser sustituidos por la entidad que representan.
- c) A la renovación de la Corporación Municipal, salvo que antes se acordase su cese a propuesta de los grupos o entidades a quienes representen.

Artículo 11.- Tras la constitución de cada nueva Corporación resultante de las elecciones municipales se procederá a la renovación de los consejeros en el plazo de los tres meses siguientes a la constitución del Ayuntamiento.

CAPÍTULO IV.- FUNCIONAMIENTO

Artículo 12.- El Consejo se reunirá en sesión ordinaria cada trimestre, y en sesión extraordinaria cuando lo requiera el Presidente/a o a petición de un tercio de sus componentes. Por otra parte, se convocarán foros abiertos a propuesto del consejo y siempre a voluntad de este, para escuchar propuestas de los ciudadanos, que sean recogidas por el Consejo Local.

Artículo 13.- El Consejo quedará válidamente constituido, en primera convocatoria, cuando asistan al menos la mitad más uno de sus miembros, y en segunda convocatoria, media hora después, cualquiera que fuera el número de miembros existentes, siempre que no sea inferior a un tercio.

En cualquier caso, será imprescindible la presencia del Presidente/a o persona que lo sustituya y el Secretario/a. En caso de ausencia del Secretario/a a una sesión, actuará como tal el miembro del Consejo que se acuerde en la misma.

Artículo 14.- Las decisiones del Consejo se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes. En caso de empate, dirimirá el voto de calidad de la Presidencia.

Artículo 15.- Las convocatorias se notificarán con cinco días hábiles de antelación, por escrito, por correo electrónico facilitado expresamente para notificaciones por el miembro del consejo.

Artículo 16.- Para el cumplimiento de su misión, los miembros del Consejo tendrán acceso libre a la información y documentación de las que tengan que tratar y cuyo conocimiento resulte preciso para el desarrollo de sus funciones.

Artículo 17.- Podrán ser designados, a propuesta de los miembros del Consejo, técnicos/consultores - sean o no municipales- u otras personas que, no formando parte del mismo, se considere conveniente su asistencia por su especial conocimiento de la materia objeto del estudio.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

El presente Reglamento se aprobará definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley



7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto en el B.O.P. y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 del mismo texto legal."

<u>Segundo</u>: Que se exponga al público por plazo de 30 días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial y en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento, a fin de que puedan presentarse alegaciones. Finalizado el período de exposición pública, en caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

7.- APROBAR RECTIFICACIÓN DEL ANEXO VII DEL CONVENIO APROBADO EN EL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 22 DE JULIO DE 2021.

Se da cuenta de que en el Anexo VII del Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento aprobado por acuerdo plenario, de fecha 22 de julio de 2021, en el apartado I.1. Objeto, donde dice: "..... artículo 43 del V Acuerdo Marco del Personal Funcionario de este Ayuntamiento", debe decir: ".... artículo 44 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento".

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 22 de noviembre de 2021.

Abierto el debate no se efectúan intervenciones por los Concejales.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad (17 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención), procede a la adopción del siguiente acuerdo:

<u>Primero</u>: Rectificar el Anexo VII del Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento aprobado por acuerdo plenario, de fecha 22 de julio de 2021, en los siguientes términos:

Donde dice: "..... artículo 43 del V Acuerdo Marco del Personal Funcionario de este Ayuntamiento", debe decir: ".... artículo 44 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento".

<u>Segundo</u>: Solicitar a la Consejería de Empleo el registro, depósito y publicación de la modificación.

8.- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA EN EL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE SOCUÉLLAMOS.

Se da cuenta del escrito con Registro General de Entrada nº 8.505, de fecha 28 de octubre de 2021, remitido por el Jefe del Servicio de Planificación de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes, comunicando la designación de D. Mónico Muñoz Cuevas como representante de la Administración Educativa en el Consejo Escolar Municipal de Socuéllamos, en virtud del Decreto 325/2008, de 14/10/2008, por



el que se regulan la organización y el funcionamiento de los Consejos Escolares de localidad en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 22 de noviembre de 2021.

Abierto el debate no se efectúan intervenciones por los Concejales.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad (17 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención), procede a la adopción del siguiente acuerdo:

<u>Primero</u>: Ratificar el nombramiento de D. Mónico Muñoz Cuevas como representante de la Administración Educativa en el Consejo Escolar Municipal de Socuéllamos.

<u>Segundo</u>: Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Consejo Escolar Municipal.

9.- DAR CUENTA DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y POPULAR CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y ACORDAR LO QUE PROCEDA.

La Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 22 de noviembre de 2021, presenta al Pleno la siguiente moción conjunta de los Grupos Municipales Socialista y Popular:

"Cada 25 de noviembre, el grupo municipal socialista y el grupo municipal popular se suman a la conmemoración del Día Internacional de eliminación de la Violencia contra las mujeres. Compartimos el dolor de tantas mujeres que sufren violencia, de sus hijas e hijos, madres, padres familiares y amigos. A ellas dirigimos todo nuestro apoyo, la convicción de que luchamos por la más justa de las causas y nuestro compromiso de no dejar de avanzar hasta erradicar de nuestra sociedad la violencia de género. Sabemos que el camino será largo, pero eso solo hace más urgente que apretemos el paso y que sigamos avanzando.

Desde 2003, fecha en la que se vienen recogiendo los datos oficiales, han sido asesinadas 1.118 mujeres y 44 niñas y niños. Desde 2019 se han interpuesto 1 743 680 denuncias por violencia de género y 452 095 órdenes de protección. 652 795 mujeres han recibido el apoyo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad a través del Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género VIOGEN. Según los datos de la "Macroencuesta de violencia contra la mujer" el 34,2% de las mujeres han sufrido violencia por parte de sus parejas o exparejas. El 47,2% no han denunciado ni han utilizado los servicios públicos de ayuda. Las cifras aumentan cuando nos referimos a las mujeres jóvenes. Detrás de la frialdad de cada cifra y cada porcentaje está la vida de una mujer.





No podemos resignarnos a que se asuma como normalidad la tragedia dolorosamente cotidiana de la violencia contra las mujeres porque no es un destino escrito en piedra sino el resultado, tal y como señala Naciones Unidas, de "en unas relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres que persiste como una crisis silenciosa".

Como cada 25 de Noviembre alzamos la voz contra ese silencio. Sumamos nuestra palabra a la de millones de mujeres y hombres que en todo el planeta dicen basta y reafirmamos ese compromiso también con hechos. Desde que se impulsara el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que supuso el reconocimiento de que existe un tipo específico de violencia, la violencia que se ejerce contra las mujeres por el hecho de ser mujeres y supuso un cambio completo de perspectiva.

Con el Real Decreto-ley de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, se abordaron los cambios legislativos necesarios para ampliar la protección de las víctimas y sus hijas e hijos. Durante la crisis de la COVID-19 se pusieron a disposición de las administraciones los fondos para prevenir y combatir la violencia de género y se puso en el centro de la respuesta a la pandemia la prevención y la aplicación de las medidas necesarias para luchar contra la violencia de género considerando la atención a las víctimas como servicio esencial.

La igualdad de género es uno de los cuatro ejes principales del "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" del Gobierno de España y la lucha contra la violencia de género tendrá un papel prioritario en este proceso, aprobado por Europa. Porque no puede haber recuperación sin la igualdad de mujeres y hombres y porque una sociedad democrática no soporta que las mujeres vivan violentadas, amenazadas o con miedo.

Ningún interés partidista debe estar por encima de la lucha contra una violencia que suma cada día dolor e injusticia y que nos avergüenza como sociedad. Por eso, y siguiendo el camino marcado por el Pacto de Estado contra la Violencia de Género hemos actuado siempre desde la responsabilidad que implica hacer frente al mayor problema que tiene nuestra sociedad, buscando el acuerdo entre las diferentes fuerzas y sumando voluntades. Este cumplirá su vigencia el próximo año, y se conocerá el impacto que ha tenido el Pacto en nuestra sociedad. Es el momento de evaluar, renovar y actualizar el compromiso contra la violencia de género en el Congreso de los Diputados, volviendo a sumar el mayor consenso posible para que la violencia de género siga siendo una cuestión de Estado, que atañe a todos los partidos políticos. De mejorar la coordinación de las diferentes administraciones en la lucha contra la violencia de género, así como dotar esta tarea con la financiación adecuada a través de las Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, pero también, a través de las organizaciones de la sociedad civil expertas en la lucha contra la violencia de género.

En cumplimiento con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, consideramos que los diferentes tipos de violencia que sufren las mujeres requieren de leyes específicas e integrales para adecuar la necesidad de intervención y de protección a cada tipo de violencia. Es urgente la aprobación de una Ley de Garantía





de la Libertad Sexual para que el consentimiento de la mujer sea el aspecto fundamental sobre el que se configuran los delitos contra la libertad sexual.

Consideramos que se debe avanzar hacia un nuevo marco legislativo orientado hacia la abolición de la prostitución. La trata con fines de explotación sexual no puede desligarse de la prostitución. Son dos caras de una misma realidad ya que la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual existe porque hay demanda de mujeres y niñas para la prostitución. La explotación sexual es la forma más terrible de violencia contra las mujeres. Anhelamos una sociedad donde las mujeres y las niñas no sean prostituidas, una sociedad donde los cuerpos de las mujeres y niñas no sean objetos de consumo. Nuestro modelo de sociedad es uno donde hombres y mujeres son iguales y libres y esa idea es incompatible con la prostitución y la trata de seres humanos. No podemos olvidar que la prostitución no es un problema de las mujeres, sino de calidad democrática.

La violencia contra las mujeres es incompatible con una sociedad plenamente democrática. Garantizar la libertad la seguridad y la vida de las mujeres y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación democrática. La violencia de género nos interpela y las administraciones locales debemos combatirla con todos los medios a nuestro alcance.

En el ámbito de nuestras competencias desarrollamos un papel fundamental la prevención, así como en la información, asesoramiento, protección y acompañamiento a las mujeres víctimas y sus hijas e hijos.

Por todo ello, desde los Grupos Municipales Socialista y Popular de Socuéllamos proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes acuerdos:

- 1. Ratificar el compromiso firme del Ayuntamiento con los derechos de las mujeres, la erradicación de cualquier tipo de violencia ejercida sobre las mujeres y frenar cualquier discurso negacionista y posicionamiento político que niegue de la violencia de género o rechace las políticas públicas enfocadas a su total erradicación.
- 2. Impulsar y/o reforzar las medidas contenidas en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género en el marco de las competencias locales, así como su seguimiento.
- 3. Instar al Gobierno de España a la actualización y renovación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género en Cortes Generales para buscar el mayor consenso político y social.
- 4. Dotar de los recursos económicos y agentes especializados los instrumentos de lucha contra todas las formas de violencia contra las mujeres.
- 5. Instar al Gobierno de España a mejorar la coordinación institucional para garantizar que los Fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género se implementen de la manera más óptima.
- 6. Instar al Gobierno de España a impulsar un marco normativo orientado a la abolición de la prostitución. E impulsar en el marco de las competencias Locales que las políticas públicas en materia de servicios sociales, sanidad, seguridad e igualdad tengan también como objetivo la abolición de la prostitución.





- 7. Colaborar con las asociaciones de la sociedad civil que luchan contra la violencia contra las mujeres y trabajan por la igualdad de hombres y mujeres.
- **8.** Rechazar todas las formas de violencia contra las mujeres y manifestar nuestro compromiso con las víctimas."

Abierto el debate, las intervenciones por los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por 15 votos a favor (10 de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 5 de los Concejales del Grupo Municipal Popular), 2 votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Vox y ninguna abstención, acuerda aprobar la propuesta presentada por los Grupos Municipales Socialista y Popular en los términos indicados en la misma.

10.- DAR CUENTA DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO DE REIVINDICACIONES DE LA ASOCIACIÓN DE AFECTADOS POR LA NO LEGALIZACIÓN DE POZOS Y ACORDAR LO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Declaración Institucional de apoyo de reivindicaciones de la Asociación de Afectados por la no legalización de pozos de explotaciones prioritarias y agricultores a título principal, del siguiente tenor literal:

"Exposición de motivos.

El Plan Especial del Alto Guadiana se aprobó mediante el Real Decreto 13/2008 de 11 de enero, con el objeto de la consecución del buen estado de las masas de aguas subterráneas y superficial asociadas, corrigiendo el déficit hídrico estructural existente en su ámbito territorial, dentro del marco de un desarrollo sostenible, considerando los usos agrícolas y económicos en general.

Conforme a dicho Plan se creó el Consorcio para la gestión del PEAG, dando cumplimiento la encomienda de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de Julio de 2008, por la cual se convocó concurso público previo a la emisión de informe sobre concesiones para agricultores profesionales y explotaciones prioritarias.

El Consorcio quedó disuelto y liquidado en el año 2013 mediante Resolución de 19 de julio de 2013 publicada en el BOE nº 184 de 2 de agosto sin que se culminara dicho concurso. Dejando sin solución unos 2000 expedientes de personas que hacen de la agricultura su forma de vida, dedicándose profesionalmente a un sector primordial para nuestra Comunidad Autónoma y especialmente para la zona de la Mancha en la que se encuentran enclavadas sus explotaciones.

El sector agroalimentario supone un 17% del PIB de la región, y en el Alto Guadiana su peso socioeconómico ha conseguido que en momentos de crisis económicas su actividad haya sido el colchón que ha permitido a muchas familias salir





adelante y que nuestros pueblos no pierdan población de la misma manera que en otras zonas de Castilla-La Mancha.

La pervivencia de muchas de estas explotaciones pasa por la regularización 13 años después de los expedientes de sus pozos, de tal manera que puedan desarrollar su trabajo en igualdad de condiciones y con las mismas garantías que el resto de explotaciones que vieron regularizada su situación a través del PEAG.

Para poder culminar la regularización iniciada mediante el concurso público en el año 2008, resulta imprescindible que el Plan Hidrológico de la demarcación del Guadiana establezca la prórroga del PEAG (Plan Especial del Alto Guadiana) así como el establecimiento de una reserva especifica de al menos 15 Hm3 para la regularización de aquellas solicitudes con Informes-Propuesta provisionales emitidos por el Consorcio.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista de Socuéllamos proponemos para su aprobación en pleno:

- Mostrar el apoyo del Ayuntamiento a la Asociación de afectados por la no regularización de pozos de explotaciones prioritarias y agricultores a título principal en su reivindicación de la resolución favorable de aquellos expedientes con informe propuesta favorable emitido por el Consorcio.
- Mostrar el apoyo del Ayuntamiento a las alegaciones presentadas por la asociación con el objetivo de conseguir la prórroga del Plan Especial del Alto Guadiana en el Plan Hidrológico de la demarcación, que permita la culminación de los expedientes de regularización en base al concurso público convocado en base a dicho Plan Especial.
- Mostrar el apoyo del Ayuntamiento a las alegaciones presentadas por la asociación con el objetivo de que se establezca en el Plan Hidrológico de la demarcación una reserva de al menos 15 Hm3 específica para otorgar las concesiones a aquellos expedientes con informe propuesta favorable emitido por el Consorcio."

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 22 de noviembre de 2021.

Abierto el debate, las intervenciones por los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad (17 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención), procede a la aprobación de la Declaración Institucional presentada por todos los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Socuéllamos en los términos indicados en la misma.

11.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

En virtud de lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de





noviembre, que obliga a dar cuenta en cada sesión del Pleno de las resoluciones que hubiera adoptado la Sra. Alcaldesa desde la última sesión plenaria, se facilita a los Portavoces de los Grupos Políticos municipales la relación de Decretos de Alcaldía del n° 2.114 al n° 2.594 de 2021.

12.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Sra. Presidenta si alguno/a de los Sres/as. Concejales/as desea someter a la consideración del Pleno alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten las siguientes cuestiones:

12.1.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 21-2021.

Por la Presidencia se presenta propuesta de expediente de modificación de crédito mediante créditos extraordinarios 21-2021, para su aprobación por el Pleno.

Sometida a votación la urgencia del asunto, se aprueba por 17 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, pasándose a su debate y votación.

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Visto que con fecha de 25 de noviembre de 2021 se ha emitido informe de Intervención.

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Vista propuesta de Alcaldía, de fecha 25 de noviembre de 2021.

Abierto el debate no se efectúan intervenciones por los Concejales.



Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad (17 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención), procede a la adopción del siguiente acuerdo:

<u>Primero</u>: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 21/2021, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, con el detalle que consta en el expediente y por importe de 40.000€:

PAR	FINANCIACIÓN						
Aplicació	Concepto	Importe	Aplicación		Concepto		Importe
n							
	Baja de crédito en las siguientes aplicaciones						
00008 1532 77000	Pavimentación de vías pcas. A empresas privadas	40.000,00	00008 61903	1532	Mejora acerados Manigua	c/	40.000,00

Suma	40.000,00	Suma	40.000,00

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

12.2.- DAR CUENTA DE LA MOCIÓN DE URGENCIA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN APOYO AL MANIFIESTO DE ENFERMERÍA Y SALUD ESCOLAR DE LA ASOCIACIÓN CIENTÍFICA ESPAÑOLA DE ENFERMERÍA Y SALUD ESCOLAR EN EL QUE SE RECLAMA LA PRESENCIA OBLIGADA DEL/A ENFERMERO/A ESCOLAR EN TODOS LOS CENTROS EDUCTIVOS DE CASTILLA-LA MANCHA Y ACORDAR LO QUE PROCEDA.

Por el Grupo Municipal Popular se presenta moción en apoyo al manifiesto de enfermería y salud escolar de la Asociación Científica Española de Enfermería y Salud Escolar, en el que se reclama la presencia obligaría de la enfermera/o escolar en todos los centros educativos de Castilla-La Mancha, para su aprobación por el Pleno.

Sometida a votación la urgencia del asunto, se desestima por 7 votos a favor de la urgencia (5 de los Concejales del Grupo Municipal Popular y 2 de los Concejales del Grupo Municipal Vox) y 10 votos en contra de la misma de los Concejales del Grupo Municipal Socialista.





12.3.- DAR CUENTA DE LA MOCIÓN DE URGENCIA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE LOS HOSTELEROS Y EL OCIO NOCTURNO NO PAGUEN POR INSTALAR MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS DURANTE EL EJERCICIO 2022 Y ACORDAR LO QUE PROCEDA.

Por el Grupo Municipal Popular se presenta moción de urgencia para que los hosteleros y el ocio nocturno no paguen por instalar mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos durante el ejercicio 2022, para su aprobación por el Pleno.

Sometida a votación la urgencia del asunto, se aprueba por 17 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, pasándose a su debate y votación.

Seguidamente, por la Sra. Secretaria se da lectura a la moción presentada del siguiente tenor literal:

"La hostelería cuenta con un peso en la economía española entre dos y tres veces superior al que tiene este sector en otros países. No solo por representar el 6,2% del PIB, sino porque es un eje crítico de apoyo al turismo, al sector primario, secundario y terciario. Sin embargo, a pesar de su importancia, se trata de una industria particularmente frágil y vulnerable a los ciclos y choques económicos, como ha ocurrido durante la pandemia.

Sin ninguna duda, la hostelería y el ocio nocturno han sido uno de los sectores más afectados por la crisis económica derivada de la pandemia. En estos dos años transcurridos, han echado el cierre más de 10.000 autónomos dedicados a este sector y se han perdido más de 200.000 empleos.

Esto suma, respectivamente, un 5,1% de las unidades productivas y un 13,7% de los puestos de trabajo, y suponen, según los datos del Ministerio de Empleo, más de un tercio de la pérdida registrada en el conjunto de la economía española (26.554).

A esas cifras hay que añadirles las de los autónomos que operan en esos sectores, que suman otras 3.033 bajadas de persiana. Según indican los datos de la Seguridad Social, entre agosto de 2019 y julio de 2021 se han perdido en España 1.973 actividades económicas de alojamiento y 10.968 restauración, bebidas y bares en su mayoría, desempeñadas tanto a través de empresas como por trabajadores independientes.

Socuéllamos no es ajeno a todo esto. Nuestros hosteleros necesitan el apoyo de la administración local para volver a generar confianza, riqueza y reactivar el sector. Por ello, para incentivarles y que vuelvan a posicionarse en los momentos previos a la pandemia, es necesario, mínimamente, eximir del pago de la tasa por ocupación de la vía pública para la instalación de terrazas a los propietarios de negocios de hostelería y ocio nocturno durante el 2022. Por todo ello, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Socuéllamos presenta esta moción para su posible debate y acuerdo en la sesión plenaria ordinaria de noviembre de 2021:

- * Apoyo y compromiso firme con la hostelería socuellamina por parte de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Socuéllamos.
 - * Eximir del pago de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con





mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa para el ejercicio de 2022, puestos a disposición en la ordenanza fiscal nº21, con el objetivo de que los propietarios de los negocios de hostelería y ocio nocturno puedan recuperarse completamente de los efectos de la crisis producida por la pandemia del COVID-19."

Abierto el debate no se efectúan intervenciones por los Concejales.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad (17 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención), acuerda aprobar la moción presentada en los términos indicados en la misma.

12.4.- DAR CUENTA DE LA MOCIÓN DE URGENCIA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA OUE TODOS LOS REPRESENTANTES **POLÍTICOS NUESTRA LOCALIDAD SUMEN** DE SE APOYO. CONCENTRACIONES Y PROTESTAS DEL SECTOR PRIMARIO EN LAS PRÓXIMAS CONVOCATORIAS Y ACORDAR LO QUE PROCEDA.

Por el Grupo Municipal Popular se presenta moción de urgencia para que todos los representantes políticos de nuestra localidad se sumen al apoyo, concentraciones y protestas del sector primario en las próximas convocatorias, para su aprobación por el Pleno.

Sometida a votación la urgencia del asunto, se aprueba por 17 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, pasándose a su debate y votación.

Seguidamente, por la Sra. Secretaria se da lectura a la moción presentada del siguiente tenor literal:

"Los problemas de financiación del sector primario se acumulan a la subida de gasoil, agua, luz, plásticos, fertilizantes o piensos, en un contexto en el que el sector no puede esperar. La rigidez de la labor del campo se convierte en ruinosa cuando hay unos costes de producción que se disparan. A esto hay que sumarle los ataques que están recibiendo nuestros agricultores cuando algunos los tachan de "esclavistas", o cuando se arremete contra el sector cárnico y ganadero, asegurando que es contaminante, cuando los profesionales son los primeros aue medioambiente.

Los costes crecerán un 10% aparejados a un 15% menos de producción, lo que junto a la reducción de las ayudas será contraproducente para el sector agroalimentario. "

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Socuéllamos presenta esta moción para su posible debate y aprobación en el pleno ordinario de la sesión de noviembre de 2021, y llegar a los siguientes acuerdos:

 Apoyo incondicional de los concejales del Ayuntamiento de Socuéllamos a las concentraciones, protestas o movilizaciones del sector primario anunciadas para los



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: cV/nBLQEfgWkNqcbZm2U Firmado por Sra. Secretaria Beatriz Sevilla Ponce 06235452Z el 03/12/2021 Firmado por Sra. Alcaldesa-Presidenta MARIA ELENA GARCIA ZALVE el 07/12/2021 El documento consta de 22 página/s. Página 20 de 22

próximos días por las organizaciones profesionales agrarias, como ASAJA, COAG y UPA.

- 2. Seguir reclamando "precios justos" para nuestros agricultores.
- 3. Hacer cumplir la ley de la Cadena Alimentaria, en un contexto en el que el sector produce pérdidas.
- 4. Apoyo al relevo generacional en el sector primario por parte de las administraciones competentes."

Abierto el debate no se efectúan intervenciones por los Concejales.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad (17 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención), acuerda aprobar la moción presentada en los términos indicados en la misma.

12.5.- APROBAR MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 21, REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Por la Presidencia se presenta moción de urgencia relativa a la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 21, Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, para su aprobación por el Pleno.

Sometida a votación la urgencia del asunto, se aprueba por 17 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, pasándose a su debate y votación.

Seguidamente, por la Sra Presidenta se propone la modificación de la Disposición Transitoria de la citada Ordenanza en los siguientes términos:

"Con efectos exclusivos para el año 2022, se deja en suspenso la aplicación de esta Ordenanza y se mantienen, durtante todo el año, las autorizaciones ya concedidas para instalación de terrazas."

Abierto el debate no se efectúan intervenciones por los Concejales.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad (17 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención), procede a la adopción del siguiente acuerdo:

<u>Primero</u>: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal n° 21, Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, s illas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, en los siguientes términos:





"Disposición Transitoria:

Con efectos exclusivos para el año 2022, se deja en suspenso la aplicación de esta Ordenanza y se mantienen, durtante todo el año, las autorizaciones ya concedidas para instalación de terrazas."

<u>Segundo</u>: Exponer en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el acuerdo provisional por plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: Publicar, igualmente, el anuncio de exposición en el B.O.P. y en un Diario de los de mayor difusión de la provincia.

Finalizado el período de exposición pública, en caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

todo caso, el acuerdo definitivo (incluido el provisional elevado automáticamente a tal categoría) y el texto íntegro de la modificación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto: Realizada la publicación del acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación, la misma entrará en vigor el 1 de Enero de 2022.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Siendo las 21:40 horas se ausenta del Salón de Plenos la Concejal del Grupo Municipal Socialista, Dª. Pilar Ramos Lara, incorporándose nuevamente a la sesión a las 21:43 horas.

Siendo las 22:07 horas se ausenta del Salón de Plenos la Concejala del Grupo Municipal Vox, Dª. Mª. Ángeles Parra López, incorporándose nuevamente a la sesión a las 22:09 horas.

Siendo las 22:10 horas se acuerda un receso de 10 minutos para conocer las mociones de urgencia presentadas por el Grupo Municipal Popular.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las 23:35 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La





Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta conmigo, la Secretaria General, que doy fe.

> Vº Bº **ALCALDESA-PRESIDENTA**